

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á págo.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 20 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 476

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 10.<sup>a</sup>

Terceras subastas de pastos y leñas y primeras y segundas de pastos en Rojals y Montblanch.

#### Anuncio

Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos de pastos y leñas que se indican en el estado que se inserta a continuación, de los montes de esta provincia dependientes del Ministerio de Hacienda y anuladas las de pastos de los montes en Rojals y Montblanch, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la expresada Región en esta provincia, he acordado proceder a las terceras subastas que se indican en el adjunto estado y de nuevas primeras y segundas en Rojals y Montblanch.

En su virtud, los Alcaldes de los pueblos que se mencionan, dirigirán edictos a los pueblos limítrofes que devolverán cumplimentados a las Alcaldías de su procedencia, y en el día y horas que se indican, en las Casas Consistoriales de los pueblos en cuyos términos radican los montes, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes, o quienes legalmente los sustituyan, con asistencia del Sr. Regidor Sindico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, se verificarán las subastas que se mencionan y bajo los tipos de tasación que indica dicho estado.

Las terceras subastas se celebrarán el día que haga diez contados desde el siguiente al de la publicación de este Boletín oficial, y las primeras y segundas subastas en Rojals y Montblanch los días que hagan quince para las primeras, y a los diez días de celebradas éstas se celebrarán las segundas si aquéllas no tuvieran postor, contados los días de igual modo.

Las reglas facultativas y las condiciones administrativas que regirán, además de las expresadas en este anuncio y estado que le sigue, son las mencionadas en el Boletín oficial de

esta provincia núm. 278 de 19 de Noviembre último.

Del resultado de las subastas darán cuenta los Alcaldes y Guardia civil el mismo día de celebrarse, a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la Región.

Los Alcaldes participarán a dicho Ingeniero la aprobación definitiva por los Ayuntamientos, de las subastas, puesto que éstos están facultados para hacerlo por el citado Reglamento, respecto a los montes de los pueblos, y también participarán que los rematantes han ingresado el 10 por 100 de

los remates en arcas municipales respecto a los montes de los pueblos, para responder del contrato.

Los rematantes de los aprovechamientos en montes del Estado, una vez aprobadas definitivamente las subastas por esta Delegación, depositarán en la caja de Depósitos el mencionado 10 por 100 para responder del contrato y el importe de las subastas, dentro de los plazos debidos.

Tarragona 19 de Febrero de 1920.— El Delegado de Hacienda, Domingo de Fuenmayor.

### Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1919-1920

Relación de los pueblos que según el anuncio que antecede deben celebrar terceras subastas para enajenar los aprovechamientos forestales que se expresan:

Pueblos en que han de celebrarse las subastas	Nombre de los montes	Clase y cantidad de los aprovechamientos	Tasación — Pesetas	Epoca del disfrute	Horas en que han de celebrarse las subastas
Argentera.	Marradas (del Estado).	Leñas bajas 250 estereos.	93'75	Hasta 31 de Marzo.	A las 12.
Corbera.	Comuns.	Pastos para 400 lanares y 80 cabrias.	210	El año forestal	» 12.
Esplugu Francolí.	Gavachá o Gravalosa.	Idem para 100 id. y 50 id.	75	»	» 12.
Fatarella.	Deveas.	Idem para 100 id. y 50 id.	75	»	» 11 1/2.
»	Valencians y San Francisco.	Idem para 350 id. y 100 id.	187'50	»	» 12.
Pratdip.	Barrach de Dovia.	Leñas bajas 100 estereos.	56'25	Hasta 31 de Marzo.	» 11 1/2.
»	Codina.	Pastos para 84 lanares.	43'50	El año forestal	» 12.
»	Cucó den Jaume.	Leñas bajas 300 estereos.	93'75	Hasta 31 de Marzo.	» 12 1/2.
Uldemolins.	Umbria.	Pastos para 450 lanares y 50 cabrias.	187'50	El año forestal	» 12.
Villalba Arcos.	Barraball y San Pau.	Idem para 30 id. y 5 id.	15	»	» 12.
Ribarroja de Ebro.	Vall Salada (del Estado)	Idem para 40 id. y 40 id.	22'50	»	» 12.

#### Primeras y segundas subastas de pastos en Rojals y Montblanch

Rojals.	Las Benas (del Estado).	Pastos para 100 lanares y 25 cabrias.	75
Montblanch.	Plans de la Vila.	Idem para 100 lanares.	100

Tarragona 19 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 477

#### AYUNTAMIENTO DE MOLÁ

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Rebull Salvadó.
- Vicente Llorens Sauclement.
- José M.<sup>a</sup> Bargalló Abelló.
- Roque Serres Vallés.
- José Abelló March.
- Juan Bargalló Vernet.
- Valentín Castellví Vilalta.

#### Mayores contribuyentes

- D. Juan Anguera Solé.
- Tomás Bargalló Mas.
- Jaime Bargalló Vernet.
- Juan Cabré Bargalló.
- Juan Cabré Gibert.
- José M.<sup>a</sup> Castellví Giné.
- Francisco Castellví Mestre.
- José Cubells Cubells.
- Leandro Cubells Juncosa.
- Roque Domenech Abelló.
- Fernando Domenech Gavaldá.
- José Escrivá Salvadó.
- José Escoda Abelló.
- Federico Escoda Sancho.
- Antonio Estivill Benet.
- Isidro Grifoll Miravall.
- José Luis Rebull.
- José Pelejá Salvadó.

- D. Salvador Pelejá Vallés.
  - Juan Perpiñá Anguera.
  - José Perpiñá Escoda.
  - Juan Perpiñá Giné.
  - José Peso Domenech.
  - Francisco Pujol Vernet.
  - Luis Roldan Pérez.
  - José Salvadó Estivill.
  - Juan Salvadó Juanpere.
  - Ramón Salvadó Llorens.
  - José Salvadó Pedrola.
  - Roque Salvadó Pelejá.
  - Francisco Rovira Farnós.
  - Juan Vernet Abelló.
- Molá 11 de Enero de 1920.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Bargalló.—El Alcalde, Francisco Rebull.
- Núm. 478
- AYUNTAMIENTO DE CABACÉS
- Lista que comprende los individuos

que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Masip Morell. Longinos Tarragó Porqueres. Juan Masip Vall. Francisco Gibert Vall. Miguel Llecha Sabaté. Isidro Llecha Carreres. Ramón Vidal Amorós. Amadeo Brei Anguera.

Mayores contribuyentes

- D. Dellín Navás Ferré. Ramón Homdedeu Piñol. Pio Vendrell Homdedeu. José Rebull Vall. Pedro Masip Masip. Antonio Carnasa Masip. José Carnasa Masip. Tomás Amorós Miró. Ramón Masip Pardell. Blas Serra Miró. Francisco Masip Miró. Francisco Amorós Miró. Miguel Serres Masip. Damian Llecha Carreres. Ignacio Masip Miró. Ramón Porqueres Gibert. Plácido Llecha Ferré. José Vellvé Navás. Antonio Viñes Roselló. Juan Vidal Argany. José Queralt Ferré. Manuel Vellvé Gibert. Antonio Masip Miró. Ramón Amorós Masip. Miguel Prats Sancho. Domingo Bartolomé Vellvé. Romualdo Masip Vidal. José Masip Domenech. José Masip Llecha. José Llecha Llecha. Miguel Bartolomé Vellvé. Jaime Grau Gomis.

Cabacés 15 de Enero de 1920. — El Alcalde accidental, Longinos Tarragó. — El Secretario, Pedro Sans. Núm. 479

AYUNTAMIENTO DE GANDESA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Lorenzo Ferrer Pastor. Antonio Rovira Bosquet. José Lliberia Serres. Antonio Alcoverro Vandellós. Antonio Prades Royo. Emilio Pedrola Serres. Joan Domenech Martínez. Miguel Salvadó Laporta. Pedro Juancomartí Vidal. Una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Rafael Domenech Vallespi. Antonio Fornas Torelló. Jaime Soué Meix. Juan Figueras Domenech. Antonio Monné Sans. José Lliberia Szbaté. José Ferrer Jornet. Carlos Monné Pellisa. Gregorio Lluis Meix. Ramón Meix Ibañez. Vicente Píades Cardona. Ramón Aulet Calderó. Tomás Font Aragón. José J. Alcoverro Serrano. Joaquín Álvarez Domenech.

- D. Jaime Fontanet Mañá. Domingo Figueras Domenech. Miguel Boira Ferrás. Miguel Saún Aros. Rafael Figueras Domenech. Ramón Juliá Mompó. Antonio Alcoverro Domenech. Tomás Alcoverro Ginovés. Leopoldo Ferré Soldrá. José Aubanell Puey. Bernardo Fontanet Navarro. Lorenzo Mañá Rius. Juan Pascual Freixes. Joaquin Fontanet Navarro. Bautista Alvarez Solé. Pio Aubá Collell. Antonio Valls Serres. José Monné Sans. Manuel Boira Bosquet. Jaime Soro Solé. Joaquin Mañá Soldrá. José Mañá Rius. Francisco Ferrer Figueras. Tomás Ferré Cabús. José Fornós Martí. Miguel Mañá Saún. José Mañá Sabaté. José M. Terrats Basco. Lorenzo Serres Rius.

Gandesa 1.º de Enero de 1920. — El Alcalde accidental, Antonio Boira. — El Secretario, Antonio Fornós. Núm. 480

AYUNTAMIENTO DE ALBIOL

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Rius Rius. Ramón Fuguet Prats. Salvador Agustench Roig. Andrés Agustench Roig. Antonio Agrás Maydeu. Una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Ferré Vilalta. José Lliberia Estivill. Miguel Masden García. Pedro Maydeu Masdeu (Cots). Pedro Maydeu Masdeu (Janot). José Isern Magrané. José Masdeu Maydeu. Laureano Jové Ral. Francisco Ferré Rius. Pedro Barberá Ferré. Salvador Recasens Roig. Antonio Agrás Llori. Salvador Estivill Cavallé. Miguel Ferré Masdeu. José Maydeu Rius. Antonio Ferré Maydeu. José Roig Masdeu. José Ferré Roig. Juan Roig Torrell. José Maydeu Ferré. Salvador Masdeu Roig. Miguel Isern Masdeu. Buenaventura Farré Rius. Pedro Rius Cavallé.

Albiol 1.º de Enero de 1920. — El Alcalde, Miguel Rius. — El Secretario, Laureano Jové. Núm. 481

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLIVA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Bolet Viñas. José Garriga Torrents.

- D. Antonio Carreras Vidal. Juan Caral Mujans. Antonio Hugué Rosell. Pedro Planas Lleó. José Carreras Guasch.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Rosell Mestre. Juan Amigó Papiol. José Borrrell Bolet. Juan Nin Forcada. Agustín Plana Lleó. Juan Ventosa Campanera. Magin Urpi Arnejach. José Urpi Cañellas. Juan Caral Vidal. Isidro Jané Mercadé. Antonio Rosell Garriga. Juan Carreras Vidal. Juan Casellas Queraltó. Salvador Bolet Totosaus. Pedro Papiol Bolet. Francisco Borrrell Esteva. Antonio Nin Riembau. Juan Forcada Ravella. Pablo Mujans Hugué. Jaime Díaz Juncosa. Jaime Juncosa Rafecas. Ramón Ventosa Urgell. José Bolet Viñas. Pedro Borrrell Bolet. Francisco Vallés Urpi. Juan Planas Lleó. José Amigó Papiol. Pedro Borrrell Carreras. Santa Oliva 11 de Enero de 1920. — El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 482

Don José Poy Gabaldá, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa y Alcalde accidental de la misma,

Hago saber: Que la Junta municipal ha acordado el arriendo y condiciones para el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa y su término durante los próximos años económicos de 1920-21 y 1921-22. En cuya consecuencia se arrendará en pública subasta dicho servicio obligatorio bajo el tipo de 48.000 pesetas los dos bienios, a las diez horas del día que haga treinta siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Sr. Concejal nombrado, en esta Casa Capitular y con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades, sitio y hora del día que haga treinta al en que se haya celebrado la primera, admitiéndose en esta segunda posturas que cubran solamente tres cuartas partes del tipo primitivo; adjudicándose en ambas subastas al mejor postor que se presentará, debiendo hacer constar que la fianza provisional ha de representar el 5 por 100 del tipo primitivo y la definitiva el 20 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres vencidos, considerándose como tales el primer día del segundo mes de cada uno de ellos; que el Letrado designado para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la Instrucción, es D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que a continuación se expresa.

Modelo de proposición

.... vecino de ...., ofrezco al Ayuntamiento de (en letra) ... pesetas, por la cual se obliga a prestar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en este término municipal durante el año económico próximo de 1920-21 y 21-22, porque se subasta, admitiendo en

todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia número ....., correspondiente al día .... Se acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Ulldecona 20 de Febrero de 1920. — José Poy.

Núm. 483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito y año de 1920 a 21, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

A su vez, a los propios efectos, quedan de manifiesto por espacio de ocho días el padrón de los edificios y solares y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de 1920-21.

Barbará 11 de Febrero de 1920. — El Alcalde accidental, Antonio Ollé.

Núm. 484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el actual ejercicio de 1920-21, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Figuerola 12 de Febrero de 1920. — El Alcalde, José Aubiá.

Núm. 485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento por haberse trasladado el que la desempeñaba, dotada con el haber anual de cincuenta pesetas, se anuncia al público su provisión, a fin de que los aspirantes que deseen obtener dicho destino presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía, por espacio de treinta días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Vallclara 11 de Febrero de 1920. — El Alcalde, Antonio Balisté.

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de los socios-propietarios de la mina denominada «Dels Tossuts», sita en el término de la Selva del Campo, y teniéndose necesidad de hacer nuevos trabajos en dicha mina, se convoca a todos los que se crean con derecho para ello, asistan a la reunión que se celebrará en la Alcaldía de la Selva el día 28 del próximo mes de Marzo.

Advirtiéndose que los gastos de los trabajos y publicación de este anuncio serán sufragados por prorrateo entre todos los socios o herederos de éstos.

Morell 23 de Febrero de 1920. — El socio de la mina «Dels Tossuts», Luis Cortés. — Rubricado.